



Expediente 2-23-0167

ACTO ADMINISTRATIVO

25126-2-23-0254 DE 01 AGO 2023

Por la cual se concede prórroga al término de vigencia de la licencia de construcción en modalidad obra nueva contenida en la Resolución No. ON 0516 de 23 de noviembre de 2021 expedida por la Secretaría de Planeación del municipio de Cajicá (Cundinamarca) para el predio ubicado en la denominado AREA UTIL GLOBO B del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

**LA CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ
ARQ. ANDREA PARRA ROJAS**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Decreto Municipal 129 de 2021 y,

CONSIDERANDO

1. Que, para el predio denominado AREA UTIL GLOBO B, identificado con folio de matrícula No. 176-160535 y código catastral No. 2512600000042123000, la Secretaría de Planeación del municipio de Cajicá (Cundinamarca), expidió a la sociedad ALIANZA FIDUCIARIA S.A. SOCIEDAD QUE OBRA COMO VOCERA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS DENOMINADOS FIDEICOMISO PARQUE HACIENDA MARTINICA, PARQUEO SAVANNA Y PARQUEO SAVANNA LOTE2 P.A. NIT. 830.053.812-2, representada legalmente por FRANCISCO JOSE SCHWITZER SABOGAL identificado con c.c. No. 93.389.382 de Ibagué, una licencia de construcción en modalidad obra nueva, contenida en la Resolución No. ON 0516 de 23 de noviembre de 2021, con vigencia de veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de su ejecutoria, la cual ocurrió el día 30 de noviembre de 2021.
2. Que el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 27 del Decreto Nacional 1783 de 2021, establece:

“(…) La solicitud de prórroga de una licencia urbanística deberá radicarse con la documentación completa a más tardar treinta (30) días hábiles antes del vencimiento de la respectiva licencia. La solicitud deberá acompañarse de la manifestación bajo la gravedad del juramento de la iniciación de obra por parte del urbanizador o constructor responsable (…).”
3. Que mediante radicación 2-23-0167 de 27 de julio de 2023, la sociedad GRUPO EMPRESARIAL OIKOS S.A.S. NIT. 860.074.389-7, representada legalmente por ERIC RENE LABRADOR ARAUJO identificado con c.c. No. 72.020.260 de Baranoa, en calidad de FIDEICOMITENTE



Expediente 2-23-0167

ACTO ADMINISTRATIVO 25126-2-23-0254 DE 01 AGO 2023

Por la cual se concede prórroga al término de vigencia de la licencia de construcción en modalidad obra nueva contenida en la Resolución No. ON 0516 de 23 de noviembre de 2021 expedida por la Secretaría de Planeación del municipio de Cajicá (Cundinamarca) para el predio ubicado en la denominado AREA UTIL GLOBO B del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

presentó ante esta curadora urbana una solicitud de prórroga al término de vigencia de la Resolución No. ON 0516 de 23 de noviembre de 2021.

4. Que conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 27 del Decreto Nacional 1783 de 2021, la solicitud de prórroga cumple con los requisitos estipulados normativamente por cuanto se efectuó dentro de los términos que determina la ley.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, Arq. Andrea Parra Rojas,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder a la sociedad ALIANZA FIDUCIARIA S.A. SOCIEDAD QUE OBRA COMO VOCERA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS DENOMINADOS FIDEICOMISO PARQUE HACIENDA MARTINICA, PARQUEO SAVANNA Y PARQUEO SAVANNA LOTE2 P.A. NIT. 830.053.812-2 representada legalmente por FRANCISCO JOSE SCHWITZER SABOGAL identificado con c.c. No. 93.389.382 de Ibagué, prórroga al término de vigencia de la Resolución No. ON 0516 de 23 de noviembre de 2021, expedida por la Secretaría de Planeación del municipio de Cajicá (Cundinamarca) para el predio denominado AREA UTIL GLOBO B, identificado con folio de matrícula No. 176-160535 y código catastral No. 2512600000042123000, por un término de doce (12) meses adicionales contados a partir de la fecha de vencimiento de la licencia mencionada.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente prórroga rige a partir del 30 de noviembre de 2023 hasta el 29 de noviembre de 2024.

ARTÍCULO TERCERO. Las normas y demás disposiciones, así como las obligaciones contenidas en la Resolución No. ON 0516 de 23 de noviembre de 2021, se mantienen inalteradas.


Expediente 2-23-0167

ACTO ADMINISTRATIVO 25126-2-23-0254 DE 01 AGO 2023

Por la cual se concede prórroga al término de vigencia de la licencia de construcción en modalidad obra nueva contenida en la Resolución No. ON 0516 de 23 de noviembre de 2021 expedida por la Secretaría de Planeación del municipio de Cajicá (Cundinamarca) para el predio ubicado en la denominado AREA UTIL GLOBO B del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

ARTÍCULO CUARTO. El presente acto administrativo debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y contra él procede el recurso de reposición ante este curador urbano, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del ya citado Decreto Nacional 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ARQ. ANDREA PARRA ROJAS
CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICA



Proyectó: César Leonardo Garzón Castiblanco

Ejecutoriada a los **11 0 AGO 2023**

ESPACIO BLANCO